

RESOLUCION No. 88-2-2-100185

ECON. EUFEMIA UVEDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. 88-2-2-100184 del 11 de diciembre de 1986 y APM-87124 del 23 de junio de 1987:

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 24 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA COMPAÑIA LIMITADA"

QUE el doctor Henry Raad Antón, con el patrocinio del doctor Roberto Harze Salem, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, y cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-022-11 de 10 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 88-03-91-88-037 del 14 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

**R E S U E L V O :**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el aumento de capital de la Compañia "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA COMPAÑIA LIMITADA" por SEISCIENTOS MIL SUEROS dividido en seiscientas participaciones de un mil sueros cada una; y la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000013

Foja 2 de 2

Resolución No. SS-2-24-

00185

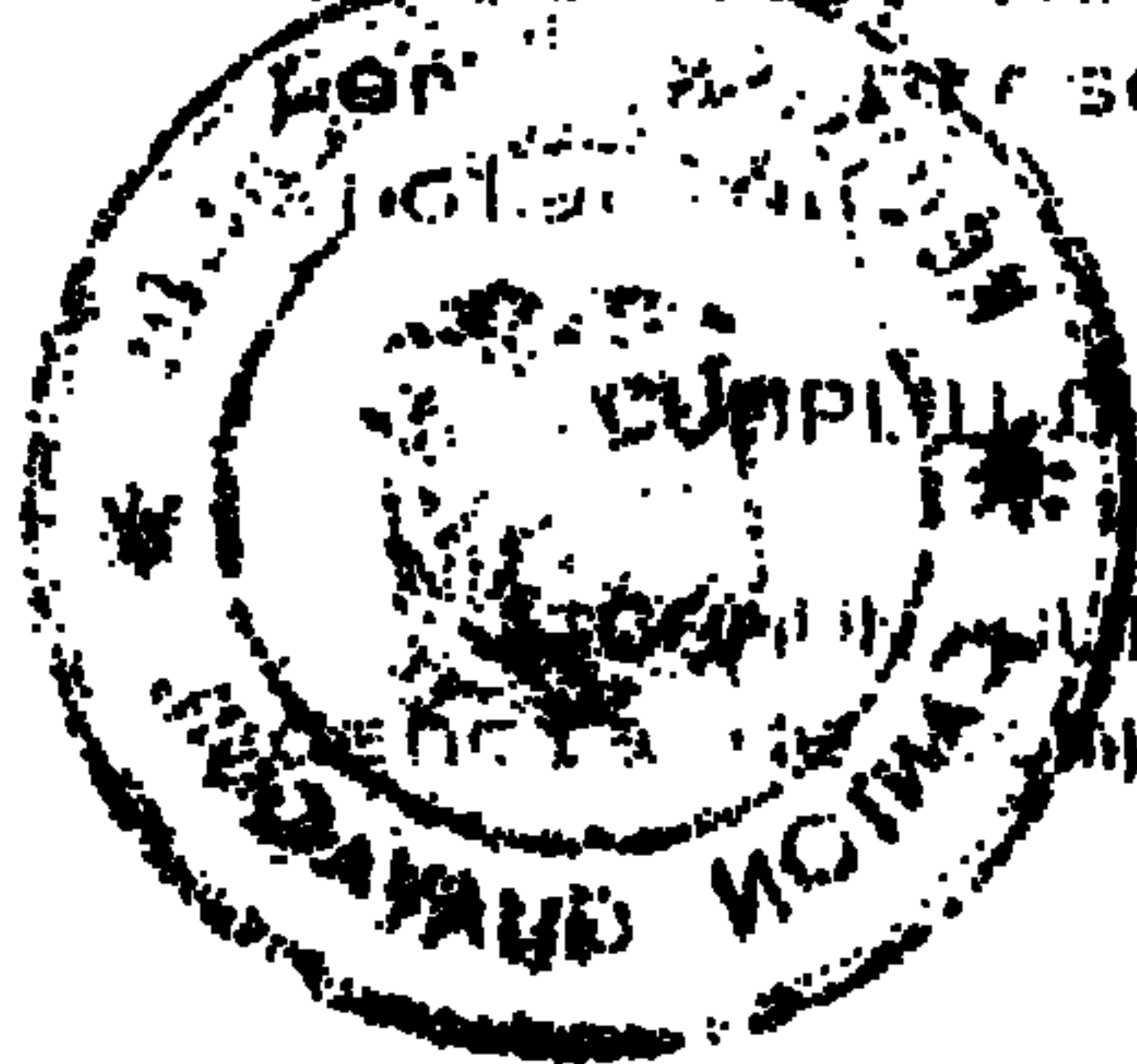
Compañía INMOBILIARIA SANTA VICTORIA COMPAÑIA LIMITADA

los papeles de mayor circulación en Guayaquil. Un  
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este  
Departamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto  
del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz  
de la escritura pública que se aprueba el contenido de  
la presente Resolución y siente razón de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador  
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida  
escritura pública, junto con la presente Resolución,  
archivando una copia de dicha escritura y devuelva las  
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;  
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la  
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima  
tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la  
matriz de la escritura pública de 30 de agosto de 1974  
por la cual se constituyó la compañía en referencia, que  
ha procedido a aumentar su capital y reformar sus  
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba  
por la presente Resolución y siente razón de esta



AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANAGRE  
Registador Mercantil del cantón Guayaquil

DAFE y firmada en la Superinten-  
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

CE/ADM

EL/FF

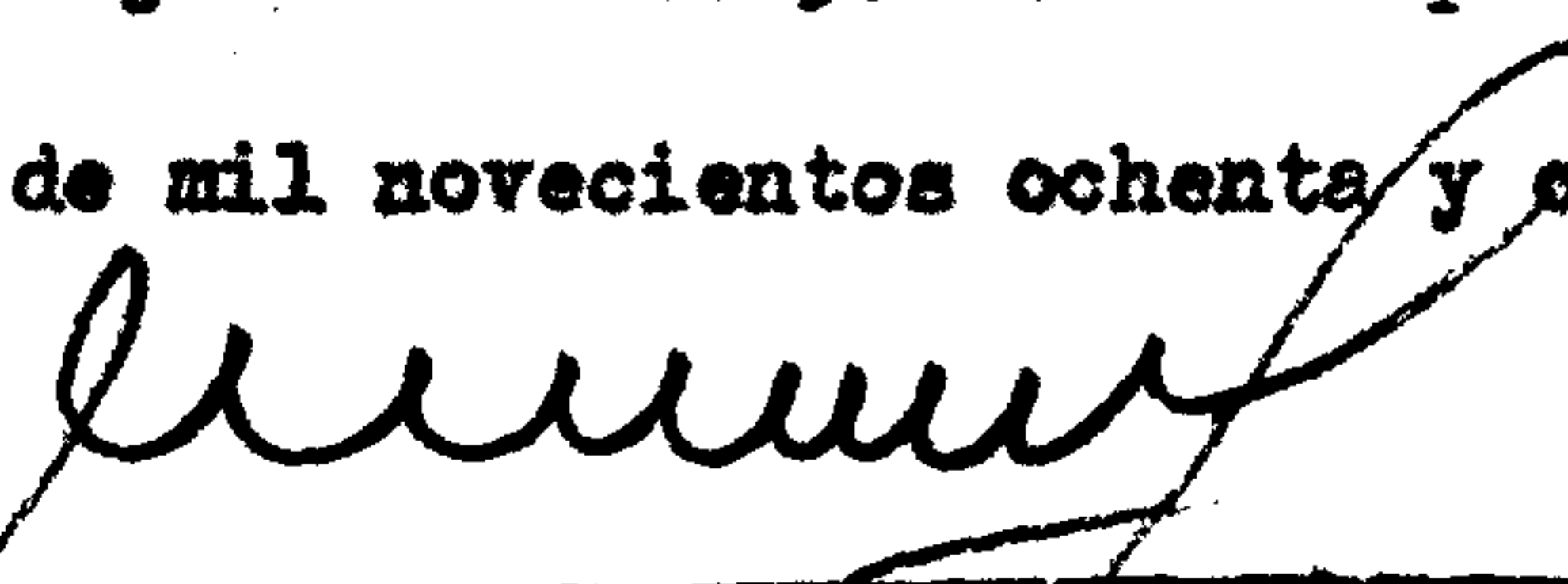
Exp. No. 1000-72

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu

610000

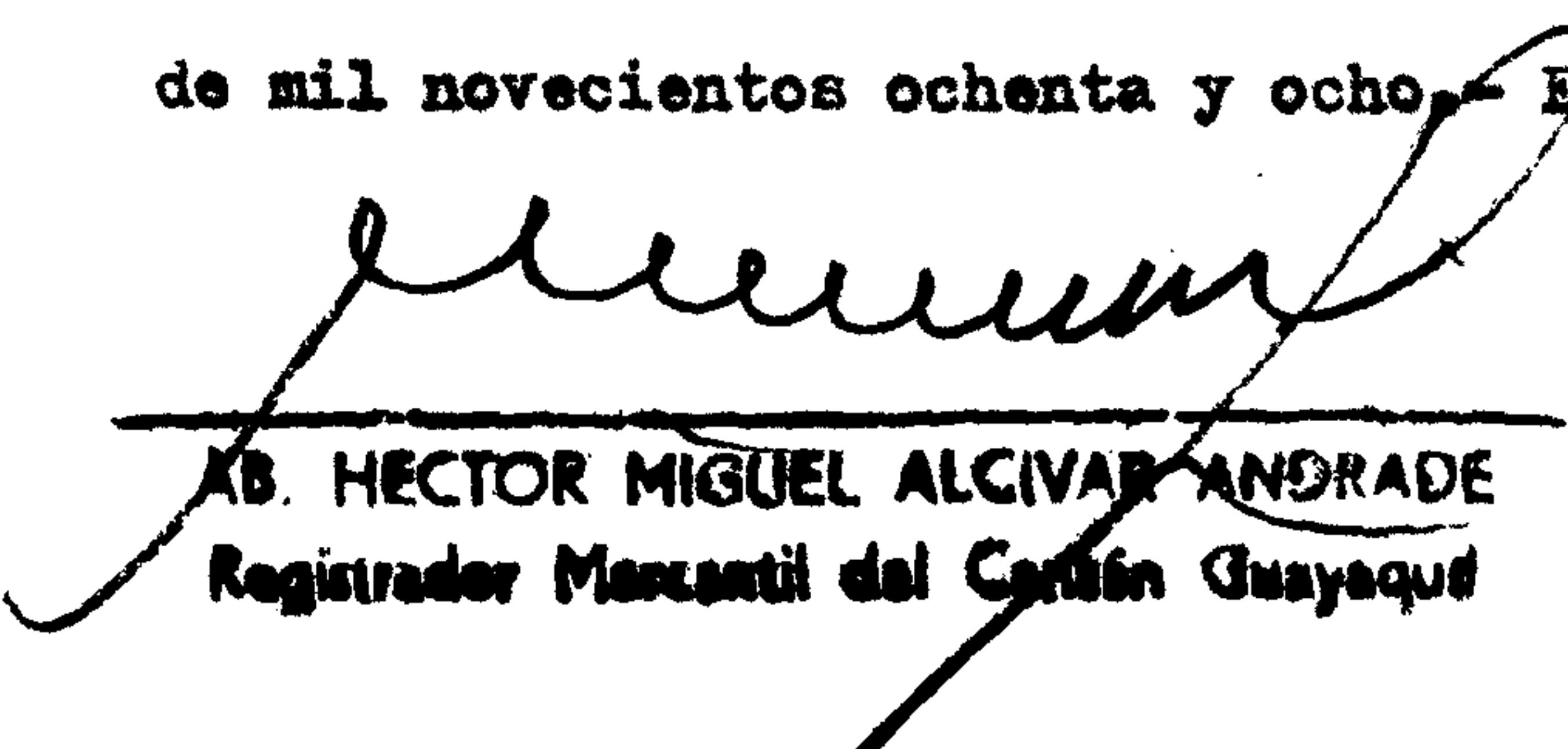
28100

ción n° de fojas 7.264 a 7.265, número 2.350 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.206 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 15.846 del Registro Mercantil de 1.974; 3.683 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil. -

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



13 FEB 1988